PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 443-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 29 OCT 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 1000-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES DE CONCILIACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para el día 25 de Octubre 2013, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales de conciliación, respecto al punto de agenda que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL Nº 830-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2013, sobre Carta con número de registro 10162, cursada notarialmente en fecha 18 de Octubre 2013, por el representante del Consorcio Sina Yanahuaya Pedro Francisco Rodríguez Huanca, comunicando la resolución del Contrato Nº 015-2012-CP-GRP Contratación del Servicio de Corte de Roca Fija y Suelta con Perforación y Disparo, Limpieza ítem I y II, para la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, Tramo III Sub Tramo 03 km. 15+840 al km. 31+200, por incumplimiento de obligaciones por parte de la entidad, específicamente al pago de valorizaciones, conforme al contenido de la carta notarial citada y la de fecha 27 de Setiembre 2013. El expediente consta de veinticinco (25) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie acciones legales de conciliación respecto al caso que se describe en la parte considerativa; Contrato Nº 015-2012-CP-GRP – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORTE DE ROCA FIJA Y SUELTA CON PERFORACIÓN Y DISPARO, LIMPIEZA ÍTEM I Y II para la obra: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III, SUB TRAMO 03 KM. 15+840 AL KM. 31+200, contratista CONSORCIO SINA YANAHUAYA. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en veinticinco (25) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMEJO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL

13PR/487